

## SANTIAGO GÓMEZ SIERRA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE HUELVA

Por mi Decreto de fecha 8 de diciembre de 2021, aprobé el ÓRGANO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA NORMATIVO PENAL DE LA DIÓCESIS DE HUELVA; hoy, atendiendo al trabajo desarrollado por este Órgano, vemos la conveniencia de concretar las competencias de la Oficina de la Administración Diocesana contenidas en el artículo 19 § 2 del Estatuto de la Administración Diocesana del Obispado de Huelva, ante las importantes modificaciones que se vienen produciendo en el régimen económico y fiscal del sector no lucrativo en nuestro país, en aras de contribuir a una mejor praxis de nuestro portal de transparencia.

Así, después de oír el parecer del Consejo del Presbiterio y del Colegio de Consultores, conforme disponen los cc. 495 § 1 y 501 § 1, en virtud de mis facultades ordinarias (c. 391 § 1), a tenor de lo dispuesto en el c. 94. 3, dispongo por el presente

## **DECRETO**

Aprobar el REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE LA DIÓCESIS DE HUELVA que se acompaña y que consta de un Preámbulo, seis Artículos y tres Disposiciones adicionales, insertos en cinco folios timbrados y sellados, que se obligará a todas las Instituciones a las que se dirige a partir del día siguiente al de su publicación, bien en la página web del Obispado de Huelva o en el Boletín Oficial de la Diócesis, lo que antes suceda.

Así por este Decreto, refrendado por el infrascrito Secretario General-Canciller de que certifico, lo ordena, firma y sella el Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo, en Huelva, a veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, solemnidad de la Encarnación del Señor.

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Reg Selide nº 325/23

Juan Bautista Quintero Cartes Secretario Canciller